

Hol 102
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01053 DE AGOSTO 27 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN 05218 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución 05218 del 20 de agosto del 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Resolución No. 05218 del 20 de agosto del 2024, en su artículo primero establece: *"- ENCARGAR – a la Doctora AMÁNDIA TANGARIFE COREA identificado con cédula de ciudadanía número 24.674.844, SECRETARIA PRIVADA, CODIGO 020 GRADO 06 de la Administración Central del Departamento del Quindío, de las funciones propias del cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, desde las 7:00 am horas del día veintitrés (23) de agosto del 2024 hasta las 7:00 pm horas del día 02 de septiembre del 2024, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo."*
- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 170 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el*

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el contador general.

ef
ST



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68, L. 179/94, art. 35). (Se subraya)

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que: *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"*, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- i) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- j) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de

agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA **GENTE**" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- k) Que la Secretaria de Educación, por medio de la plataforma controldoc radico dos solicitudes de traslado presupuestal con las siguientes condiciones
- a. Oficio con radicado No. 2024135053142-3 ID: **88934** del 26 de agosto de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto de código BPIN No. **2024003630023** y denominado **"Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío"**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/Cte. (\$37.555.006,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de dar cumplimiento a la meta producto **2201028** - "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar" y asegurar la correcta ejecución del programa de alimentación Escolar - **PAE** se hace necesario cubrir los costos de comisión y bolsa conforme a los procedimientos establecidos por la Bolsa Mercantil de Colombia. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
 - b. Oficio con radicado No. 2024135053092-3 ID: **88881** del 26 de agosto de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto de código BPIN No. **2024003630025** y denominado **"Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío"**, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. (\$72.684.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. En cumplimiento de los acuerdos establecidos en los pactos de negociación con los sindicatos y con el propósito de reforzar el bienestar docente (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS M/Cte. (\$110.239.006,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 88	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 37.555.006,00

0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20

Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío

\$ 72.684.000,00

3 af

#



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS M/Cte. (\$110.239.006,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.24023 - 88	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 37.555.006,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 72.684.000,00

- n) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 27 de agosto de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 27 de agosto de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que la Secretaria de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma ControlDoc con radicados No. 2024130052137-3 ID: **87739** del 23 de agosto de 2024 y 2024130053073-3 ID: **88857** del 26 de agosto de 2024, correspondientes a la Secretaria de, lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014. Certificados que hacen parte integral de este acto administrativo
- q) Que, en virtud de lo anterior, la Gobernadora encargada del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017

del 06 de diciembre de 2023 y armonizado mediante Ordenanza No 013 del 02 de Agosto de 2024, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS M/Cte. (\$110.239.006,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 88	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 37,555,006.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y armonizado mediante Ordenanza No 013 del 02 de Agosto de 2024, la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**

SEIS PESOS M/Cte. (\$110.239.006,00). en el los siguiente rubro:

2018
A



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 110,239,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.2201028.24023 - 88	Fortalecimiento en la oferta: el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 37,555,006.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y	\$ 72,684,000.00

0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	personales Servicio educativo	\$ 72,684,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa	\$ 72,684,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	integral en el departamento del Quindío	

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Nera / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Aprobó: Tatiana Hernández Mejía / Secretaria de Educación
Revisó: Juan Sebastián Ariza Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuestos / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Juan Pablo Bernal Cardona / Contratista / Secretaria de Hacienda



27.